



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante : **NATALY AVELLANEDA MILLAN**
Ejecutado : **TEOFILO AVELLANEDA BALAGUERA**
Radicación : 41001 31 10 001 2022 00014 00
Auto : Interlocutorio

Neiva, veintiuno (21) de enero del dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda ejecutiva, para su admisión, se observa la siguiente falencia:

Que en esta clase de asunto, para su ejecución se constituye un título ejecutivo complejo, toda vez que se debe probar el pago de los semestres de la universidad a los que se comprometió el demandado, junto con el Acuerdo Conciliatorio suscrito con la demandante, razón por la cual es necesario se aporte los respectivos recibos de pago y/o certificación expedida por la Universidad respectiva de manera clara y detallada, ya que los pantallazos aportados como prueba de pago, no son legibles, no visualizan en los mismos, fecha y medio de pago, nombre de la persona que realizó las respectivas consignaciones, ni el nombre del establecimiento educativo a quien se le pagó dichos gastos educativos; para efectos de darle la connotación que junto al Acta de Conciliación de Alimentos, se pueda constituir un título ejecutivo de carácter complejo, como ya se infirió.

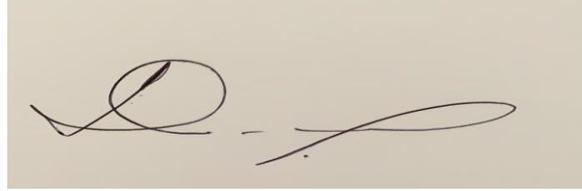
Por lo anterior, el Despacho, **DISPONE:**

1º. INADMITIR la presente demanda, hasta tanto se subsane la inconsistencia anotada, so pena de rechazar la misma, conforme a lo previsto en el artículo 90, numerales 1º y 2º, en concordancia con el numeral 3º del Artículo 84 del Código General del Proceso.

Con el fin de que la parte actora subsane la irregularidad aquí anotada, se concede el término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estado de este auto.

2º. RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho **MANUEL HORACIO RAMIREZ RENTERÍA**, con T.P. No. 250.343 del C. S. J., para actuar como apoderado judicial de la ejecutante, conforme a los términos del poder adjunto con la demanda.

Notifíquese,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalia Andrea Otalora Guarnizo'.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

